

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

DCJ/AAV/DAJ/ERH

Rectifica convenio de transferencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 002465

SANTIAGO, 28 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido consta en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2001; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta DGP N°619, de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1838, de 23 de abril de 2015, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Linares y el Servicio Nacional de la Discapacidad, para ejecutar el proyecto para la inclusión educativa de Estudiantes en situación de discapacidad 2015.
2. Que, en la individualización de las partes se señala que el número de Rut del municipio es el 60.130.300-4, presentando un error en su digitación; pues debiese decir Rut. N° 69.130.300-4.
3. Lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: *"de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** el convenio de transferencia aprobado por Resolución Exenta N°1838, de 23 de abril de 2015, en el sentido de reemplazar donde dice "RUT N°60.130.300-4", debe decir "RUT N°69.130.300-4".
2. Envíese copia de la presente resolución a la Municipalidad de Linares y a la Dirección Regional respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




VIVIANA ÁVILA SILVA
Directora Nacional (S)